



Córdoba, 24 de Julio de 2014  
CUDAP:EXP-UNC: 0036821/2013

**VISTO**

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA, con motivo de participar como miembro titular del Tribunal de concurso Público, para la Cátedra de Ecología General correspondiente a la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, Provincia de Salta, desde el 23 al 24 de julio del corriente año; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA, (Leg. 34.083), Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Manejo de Agrosistemas Marginales", del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de participar como miembro titular del Tribunal de concurso Público, para la Cátedra de Ecología General correspondiente a la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, Provincia de Salta, desde el 23 al 24 de julio del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 45º, Capítulo VIII, de la Ley N° 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y conforme a lo sugerido por el Dictamen N° 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba (Ley de riesgo en el trabajo).

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCION N° 639**  
E.D./